

DOCUMENTO Decreto: Decreto 2025/4263 - PERSONAL - EXP: 2025/8456	IDENTIFICADORES Nº de Decreto: 2025/4263	
OTROS DATOS Código para validación: I4MVQ-V50J7-5ONPL Fecha de emisión: 5 de Noviembre de 2025 a las 14:06:17 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Personal del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 05/11/2025 14:01	ESTADO FIRMADO 05/11/2025 14:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 189967814MVQ-V50J7-5ONPL A0294D05E907E0C42E060496960A2E24E2B7353E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Personal

DECRETO DEL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE PERSONAL

Visto el informe emitido por la Jefa de la Unidad de Personal con fecha 5 de Noviembre, cuyo contenido íntegro seguidamente se transcribe:

“INFORME DE LA UNIDAD DE PERSONAL

Asunto: RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL.

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 14 de Octubre de 2025, mediante Decreto n.º 2025/3913 de la Unidad de Personal se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo para la elaboración de una Bolsa de empleo temporal de Ayudante de Biblioteca para futuras contrataciones o nombramientos interinos , confiriéndose el plazo de subsanación a aquellos candidatos excluidos del proceso de selección.

II.- Con fecha 4 de Noviembre de 2025, mediante Decreto n.º 2025/4254 de la Unidad de Personal se aprobó la relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso selectivo para la elaboración de una Bolsa de empleo temporal de Ayudante de Biblioteca.

III.- Recientemente se recibe reclamación por parte de D^a. Marina Millana Lancha sobre su no inclusión en la relación definitiva una vez subsanado el motivo de su exclusión y presentada por Registro con fecha 15 de Octubre y n.º de registro 23156.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

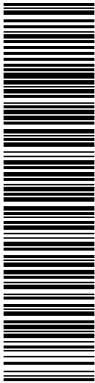
ÚNICA.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas dispone que:

“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”

CONCLUSIÓN

Procede que se apruebe la inclusión de D^a. Marina Millana Lancha, una vez subsanado el error, en el proceso selectivo un Bolsa temporal de Ayudante de Biblioteca, para futuras contrataciones o nombramientos interinos.”

DOCUMENTO Decreto: 2025/4263 - PERSONAL - EXP: 2025/8456	IDENTIFICADORES Nº de Decreto: 2025/4263
OTROS DATOS Código para validación: I4MVQ-V50J7-5ONPL Fecha de emisión: 5 de Noviembre de 2025 a las 14:06:17 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Personal del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 05/11/2025 14:01 ESTADO FIRMADO 05/11/2025 14:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1899678 I4MVQ-V50J7-5ONPL A0294D65907EDC42E060496960A2E24E2B7353E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

En base a lo expuesto y en uso de las atribuciones que tengo delegadas por sendos Decretos de Alcaldía números 2024/2455 y 2024/2457, dictados con fecha 25 de junio de 2024,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la inclusión de D^a. Marina Millana Lancha en el proceso selectivo un Bolsa temporal de Ayudante de Biblioteca para futuras contrataciones o nombramientos interinos.

En Aranjuez, a fecha de firma
PRIMER TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE PERSONAL
Fdo: José de Ruz Fernández